

JER/ARN/LPP

Ref.: 2814/20

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 4088 29.09.2020

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°2814/20 del 05 de marzo de 2020, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Ingeniería y Seguridad Industrial KS Ltda., solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señalan;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 05 de marzo de 2020, Referencia N°2814/20, y demás documentos anexos, dando como resultado la incorporación al mencionado Registro del EPP que más adelante se menciona; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **INCORPÓRASE** al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Ingeniería y Seguridad Industrial KS Ltda.

R.U.T. : 76.488.070-6

DIRECCIÓN : Calle Víctor Manuel N°1180, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1214

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

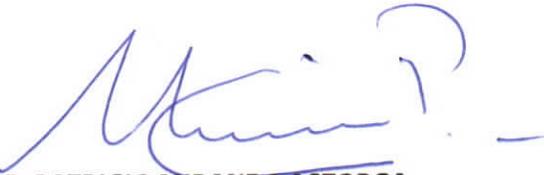
EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
<p>Protección de cuerpo: Ropa de protección contra partículas químicas líquidos, contra partículas químicas sólidas, contra agentes infecciosos, con propiedades antiestáticas.</p>	<p>Bunker</p>	<p>Bunker001</p>	<p>Centrocot</p>	<p>EN ISO 13688:2013 Protective clothing – General requirements.</p> <p>EN ISO 13982-1:2004+A1:2010 Protective clothing for use against solid particulates – Part 1: Performance requirements for chemical protective clothing providing protection to the full body against airborne solid particulates. (type 5 clothing) – Amendment 1 (ISO 13982-1:2004/Amd 1:2010)</p> <p>EN 13034:2005+A1:2009 Protective clothing against liquid chemicals – Performance requirements for chemical protective clothing offering limited protective performance against liquid chemicals. (Type 6 and Type PB (6) equipment).</p> <p>EN 14126:2003+AC:2004 Protective clothing – Performance requirements and test methods for protective clothing against infective agents.</p> <p>EN 1149-5:2018 Protective clothing – Electrostatic properties – Part 5: Material performance and design requirements.</p> <p>EN 14325:2004 Protective clothing against chemicals – Test methods and performance classification of chemical protective clothing materials, seams, joins and assemblages.</p>

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.456/2020
Ref.:2814/20
16/09/2020

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental